



RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 061/2020

Sacaba, 02 de junio de 2020

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 302 de la Constitución Política del Estado en los numerales 19 y 20, determina que son competencia exclusiva de los gobiernos municipales autónomos en su jurisdicción; la creación y administración de impuestos de carácter municipal. Cuyos hechos impositivos no sean análogos a los impuestos nacionales o departamentales; la creación y administración de tasas, patentes a la actividad económica y contribuyentes especiales de carácter municipal.

Que, la Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Bólvarez" de 19 de julio de 2012, en su artículo 6, parágrafo 11, numeral 3, de la Autonomía como cualidad gubernativa, que adquiere una entidad territorial de acuerdo a las condiciones y procedimientos establecidos en la Constitución Política del Estado y la señalada Ley, la cual entre otras facultades implica "... la administración de sus recursos económicos y el ejercicio de facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva por sus Órganos de Gobierno Autónomo, en el ámbito de su jurisdicción territorial y de las competencias y atribuciones establecidas por la Constitución Política del Estado y la Ley".

Que, la Ley N° 154 de la Clasificación y Definición de Impuestos y de Regularización para la creación y/o Modificación de Impuestos de Dominio de los Gobiernos Autónomos de 14 de julio de 2011, emitida por la Asamblea Legislativa Plurinacional, establece que los Gobiernos Autónomos Departamentales y Municipales, tiene competencias exclusivas para la creación de los impuestos que se les atribuye en su jurisdicción.

Que, mediante la Ley Municipal N° 197/2020, de 17 de marzo de 2020, se ha normado el proceso de Regularización de Deudas Tributarias Municipales, cuyo alcance comprende a todos los tributos de dominio municipal, habiéndose establecido en la Disposición Final Tercera de dicha Ley Municipal N° 197/2020, entrara en vigencia a partir de la publicación de la reglamentación.

Que, mediante informe legal DIMS N° 061/2020, de 02 de junio de 2020, se recomienda de acuerdo a todos los antecedentes se emita resolución administrativa estableciendo los requisitos necesarios para la aplicación de la Ley 197/2020 y su decreto Municipal N° 009/2020.

Que, siendo aprobado el Decreto Municipal N° 009/2020 en fecha 01 de junio de 2020, se debe establecer la fecha de inicio de aplicación de la Ley Municipal N° 197/2020, de Regularización de Deudas Tributarias Municipales.

Que, la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales en su Artículo 13, inciso c) establece: la facultad de emitir Resolución Administrativa Municipal por las diferentes autoridades del Órgano Ejecutivo, en el ámbito de sus atribuciones.

Que, la Ley N° 2492 (Código Tributario Boliviano) de 02 de agosto 2003 en su Art. 21.- (SUJETO ACTIVO). Establece que "El sujeto activo de la relación jurídica tributaria es el Estado, cuyas facultades de recaudación, control, verificación, valoración, inspección previa, fiscalización, liquidación, determinación, ejecución y otras establecidas en este Código son ejercidas por la Administración Tributaria nacional, departamental y municipal dispuestas por Ley. Estas facultades constituyen actividades inherentes al Estado".



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SACABA

Una Ciudad con Valor

Que, el Decreto Supremo N° 27310 (Reglamento Ley 2492-al Código Tributario Boliviano) de fecha 09 de enero de 2004, en su Art. 3 (SUJETO ACTIVO) Parágrafos I y II, señala lo siguiente:

"I. A efectos de la Ley N° 2492, se entiende por Administración o Administración Tributaria a cualquier ente público con facultades de gestión tributaria expresamente otorgadas por Ley.

II. En el ámbito municipal, las facultades a que se refiere el Artículo 21 de la Ley citada, serán ejercitadas por la Dirección de Recaudaciones o el órgano facultado para cumplir estas funciones mediante **Resolución Técnica Administrativa** emitida por la máxima autoridad ejecutiva municipal.

Que, mediante Decreto Edil N° 103/2019 de fecha 04 de diciembre de 2019, la Dra. Dora Lizet Morales Ríos Alcaldesa del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, designa y Delega al Director de Ingresos y Servicios Municipales Lic. Gualberto Chavez Mamani, con C.I N° 3811557 Cbba. como MAXIMA AUTORIDAD TRIBUTARIA DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE SACABA, el marco del parágrafo II del Art.3 del D.S. N° 27310 (Reglamento Ley 2492-al Código Tributario Boliviano).

Que, la Ley 2492 (Código Tributario Boliviano) de 02 de agosto de 2003 Art. 64.- (NORMAS REGLAMENTARIAS ADMINISTRATIVAS). Establece "La Administración Tributaria, conforme a este Código y leyes especiales, podrá dictar normas administrativas de carácter general a los efectos de la aplicación de las normas tributarias, las que no podrán modificar, ampliar o suprimir el alcance del tributo ni sus elementos constitutivos."

Que, el Decreto Supremo N° 27310 (Reglamento Ley 2492-al Código Tributario Boliviano) de fecha 09 de enero de 2004, disposición final segunda establece "Las Administraciones Tributarias dictarán las normas reglamentarias necesarias para la aplicación de la Ley N° 2492 y el presente Decreto Supremo". Concordante con el Art. 64 de la Ley 2492 (Código Tributario Boliviano).

Que, la Ley Municipal N° 078/2017 de Ordenamiento Jurídico y Procedimiento Legislativo dispone en su artículo 16 inc. a) Resolución Administrativa es un instrumento legal para realizar actos administrativos de orden interno de cada Órgano de Gobierno, incluyendo entidades municipales desconcentradas, descentralizadas, Empresas Municipales, tales como la adjudicación de proyectos, bienes y servicios, declaración en comisión para servidores públicos, trámites administrativos, resolución de recursos administrativos y otro.

POR TANTO

La máxima Autoridad Tributaria del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, en uso de las facultades conferidas en los artículos 21° y 64° de la Ley 2492 y Decreto Edil 103/2019 de 04 de diciembre de 2019.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - Se aprueba los requisitos establecidos para la aplicación de la Ley N° 197/2020 de Regularización de Deudas Tributarias Municipales.

1. REQUISITOS PARA ACTUALIZACION DE DATOS TECNICOS

BIENES INMUEBLES (Art. 5 numeral 1 inciso (a) Ley N° 197/2020)



- Folder Administrativo
- (form. RV.01) recabar en Unidad de fiscalización.
- Boleta de pago de impuestos (fotocopia).

➤ **Persona Natural**

- ✓ Testimonio de Propiedad y/o Folio Real (fotocopia)
- ✓ Cedula de Identidad vigente (fotocopia).
- ✓ Plano de lote (opcional - fotocopia)
- ✓ Plano de Construcción (opcional - fotocopia).

➤ **Persona Jurídica**

- ✓ Poder notariado (fotocopia).
- ✓ NIT (fotocopia) (opcional - fotocopia)
- ✓ Cedula de Identidad vigente del apoderado (fotocopia)

➤ **Terceros responsables:**

- ✓ acredite interés legal (fotocopia de Poder Notariado y/o carta de autorización firmada por el propietario)
- ✓ Adjuntar uno de los siguientes documentos: Minuta de compra venta, Certificado de Adjudicación del bien inmueble, Acta de Recepción (fotocopia), y/o (Certificado Domiciliario de OTB en caso de no contar con alguno de los anteriores documentos).
- ✓ Pago de servicios básicos (luz, agua, etc.), (fotocopia).
- ✓ Carnet de Identidad vigente (fotocopia).

Instancias intervinientes en el ciclo del trámite la Unidad de Fiscalización y Unidad de Bienes Inmuebles conforme ANEXO I.

ACTIVIDADES ECONOMICAS (PUBLICIDAD EXTERIOR Y PROPAGANDA Y PATENTE UNICA MUNICIPAL) (Art. 5 numeral 2 inciso (a) Ley N° 197/2020)

- Memorial o carta dirigida al Alcalde (sa).
- Expediente para trámite administrativo Municipal
- Fotocopia de Licencia de funcionamiento (Si corresponde).
- Informe técnico de verificación en sitio de la actividad económica (Posterior al ingreso del trámite).

➤ **Persona Natural**

- ✓ Fotocopia de Cedula de Identidad vigente

➤ **Persona Jurídica**

- ✓ Fotocopia de Poder del Representante Legal.
- ✓ Fotocopia de Cedula de Identidad vigente del Representante Legal.

Instancias intervinientes en el ciclo del trámite la Unidad de Actividades Económicas conforme ANEXO 2.

2. ACTUALIZACION DE DATOS DEL SUJETO PASIVO (IDENTIFICACION DE CONTRIBUYENTE) (Art. 6 Ley N° 197/2020)



BIENES INMUEBLES

- Memorial o carta dirigido al Alcalde (sa).

➤ **Persona Natural**

- ✓ Cedula de Identidad vigente (fotocopia)

➤ **Persona Jurídica**

- ✓ Fotocopia de testimonio de constitución de sociedad.
- ✓ Fotocopia de Poder del Representante Legal.
- ✓ Fotocopia de Número de Identificación Tributaria (NIT).
- ✓ Fotocopia de Cedula de Identidad vigente del Representante Legal.

Instancias intervinientes en el ciclo del trámite la Unidad de Bienes Inmuebles conforme **Anexo III.**

ACTIVIDADES ECONÓMICAS-

- Memorial o carta dirigido al Alcalde (sa).
- Folder común

➤ **Persona Natural**

- ✓ Cedula de Identidad vigente (fotocopia)

➤ **Persona Jurídica**

- ✓ Fotocopia de testimonio de constitución de sociedad de la empresa.
- ✓ Fotocopia de Poder del Representante Legal.
- ✓ Fotocopia de Número de Identificación Tributaria (NIT).
- ✓ Fotocopia de Cedula de Identidad vigente del Representante Legal.

Instancias intervinientes en el ciclo del trámite la Unidad de Actividades Económicas conforme **ANEXO IV.**

3. REQUISITOS PARA BAJA TRIBUTARIA DE VEHÍCULOS POR FUERA DE CIRCULACIÓN (Art. 7 Ley N° 197/2020)-

- Folder administrativo
- Memorial dirigido al Alcalde (sa).
- Certificado emitido por la Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH) que indique que el vehículo no cargo combustible (últimos 3 años).
- Certificado emitido por la Autoridad de Pensiones y Seguros (APS) o instancia equivalente de que el vehículo no adquirió el Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) (últimos 3 años).
- Certificado emitido por la Policía Boliviana de que el vehículo no realizo la Inspección Técnica Vehicular (últimos 3 años).
- No tener deuda pendiente de Impuesto Municipal a la Propiedad de Vehículos Automotores.

➤ **Persona Natural**

- ✓ Certificación de derecho propietario y/o Certificado de Registro de Propiedad de Vehículos Automotores-CRPVA (fotocopia)
- ✓ Cedula de Identidad vigente (fotocopia)



➤ **Persona Jurídica**

- ✓ Certificación de derecho propietario y/o Certificado de Registro de Propiedad de Vehículos Automotores (CRPVA) (fotocopia)
- ✓ Poder del representante legal (fotocopia)
- ✓ NIT (fotocopia)
- ✓ Cedula de Identidad vigente (fotocopia)

➤ **Tercero responsable**

- ✓ Poder notariado (fotocopia)
- ✓ Cedula de Identidad vigente (fotocopia)

Para el reconocimiento y goce de la baja de registro tributario por fuera de circulación, la Administración Tributaria Municipal deberá verificar en el sistema informático que el vehículo automotor terrestre, a la fecha de formalización no tenga:

- ✓ Radicatoria distinta al Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, donde se registra la baja tributaria.
- ✓ Gravámenes registrados.
- ✓ Procesos de fiscalización.
- ✓ Obligaciones pendientes por concepto de Recibos, IPVA, IMPVAT, IMT, Plan de Pagos.

Instancias intervinientes en el ciclo del trámite la Unidad de Vehículos conforme **ANEXO V.**

4. REQUISITOS PARA DEPURACION DE PATENTES MUNICIPALES (ACTIVIDADES ECONOMICAS DE PUBLICIDAD EXTERIOR Y PROPAGANDA Y PATENTE ÚNICA MUNICIPAL) (Art. 6 Ley N° 197/2020)

- Memorial o carta dirigido al Alcalde (sa).
- Folder administrativo
- Fotocopia de Cédula de Identidad.
- Informe técnico de verificación en sitio de la actividad económica (Posterior al ingreso del trámite).

➤ **En caso de fallecimiento**

- ✓ Fotocopia de Certificado de defunción.

➤ **Por cierre de actividad económica**

- ✓ Licencia de Funcionamiento (original). En caso de extravío, publicación en el periódico de circulación nacional.
- ✓ Documentación de respaldo.

➤ **Por duplicidad de registro de actividad económica**

- ✓ Fotocopia de Licencia de Funcionamiento (Si corresponde).

➤ **Solicitud de Baja de licencia de funcionamiento ingresado con anterioridad**

- ✓ Fotocopia de Boleta de pago de patente de funcionamiento.

Instancias intervinientes en el ciclo del trámite la Unidad de Actividades Económicas conforme-**ANEXO VI.**

5. REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCION DE PLAN DE PAGOS (Art. 9 Ley N° 197/2020)



- Folder administrativo
- Memorial o carta dirigido al Alcalde(sa) el mismo deberá indicar:
 - Identificación del inmueble.
 - Numero de cuotas (no podrá exceder de 6 cuotas dentro la vigencia de la ley 197/2020 y con un mínimo por cuotas de 200 Ufv's o su equivalente en bolivianos).

BIENES INMUEBLES

➤ Persona Natural

- ✓ Testimonio de propiedad y Folio Real actualizado con una antigüedad no mayor un año que demuestre su titularidad (fotocopia).
- ✓ Registro catastral (fotocopia legalizada).
- ✓ Cedula de Identidad vigente (fotocopia).

➤ Persona Jurídica

- ✓ Poder del representante legal (fotocopia legalizada)
- ✓ NIT (fotocopia)
- ✓ Cedula de Identidad vigente (fotocopia)

➤ Terceros responsables:

- ✓ acredite interés legal (fotocopia legalizada de Poder Notariado el mismo deberá tener la facultad específica para suscribir un plan de pagos)
- ✓ Carnet de identidad vigente del apoderado (fotocopia)
- ✓ Carnet de identidad vigente del propietario (fotocopia)

VEHICULOS AUTOMOTORES

- Folder administrativo
- Memorial o carta dirigido al Alcalde(sa) el mismo deberá indicar:
 - Identificación del vehículo.
 - Numero de cuotas (no podrá 6 cuotas dentro la vigencia de la ley 197/2020 y con un mínimo por cuotas de 200 Ufv's o su equivalente en bolivianos).
- Certificado emitido por el Organismo Operativo de Transito (que demuestre que no registra gravamen alguno sobre el vehículo automotor).

➤ Persona Natural

- ✓ Certificado de Propiedad y/o Certificado de Registro de Propiedad de Vehículo Automotor CRPVA (fotocopia)
- ✓ Cedula de Identidad vigente (fotocopia)

➤ Persona Jurídica

- ✓ Certificado de Propiedad y/o Certificado de Registro de Propiedad de Vehículo Automotor CRPVA (fotocopia)



- ✓ Poder del representante legal (fotocopia legalizada)
- ✓ NIT (fotocopia)
- ✓ Cedula de Identidad vigente (fotocopia)

➤ **Terceros responsables:**

- ✓ Certificado de Propiedad y/o Certificado de Registro de Propiedad de Vehículo Automotor CRPVA (fotocopia).
- ✓ Acredite interés legal (fotocopia legalizada de Poder Notariado el mismo deberá tener la facultad específica para suscribir un plan de pagos)
- ✓ Carnet de identidad vigente del apoderado (fotocopia)
- ✓ Carnet de identidad vigente del propietario (fotocopia)

ACTIVIDADES ECONOMICAS

- Folder administrativo
- Memorial o carta dirigida al Alcalde(sa) el mismo deberá indicar:
 - Identificación del número de licencia de funcionamiento.
 - Numero de cuotas (no podrá ser mayor a 6 cuotas dentro la vigencia de la ley 197/2020 y con un mínimo por cuotas de 200 Ufv's o su equivalente en bolivianos).

➤ **Persona Natural**

- ✓ Licencia de funcionamiento (fotocopia)
- ✓ Cedula de Identidad vigente (fotocopia)

➤ **Persona Jurídica**

- ✓ Licencia de funcionamiento (fotocopia)
- ✓ Poder del representante legal (fotocopia legalizada)
- ✓ NIT (fotocopia)
- ✓ Cedula de Identidad vigente (fotocopia)

➤ **Terceros responsables:**

- ✓ Licencia de funcionamiento (fotocopia)
- ✓ Acredite interés legal (fotocopia legalizada de Poder Notariado el mismo deberá tener la facultad específica para suscribir un plan de pagos)
- ✓ Carnet de identidad vigente del apoderado (fotocopia)
- ✓ Carnet de identidad vigente del propietario (fotocopia)

Instancias intervinientes en el ciclo del trámite la Unidad de Cobranza Coactiva, conforme **ANEXO VII.**

ARTICULO SEGUNDO. – Aprobar los flujogramas establecidos en los anexos I, II, III, IV, V, VI Y VII, que son parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO. –Las Unidades de Bienes Inmuebles, de Vehículos, de Cobranza Coactiva, de Actividades Económicas, Fiscalización Tributaria y demás Unidades dependientes quedan encargadas del cumplimiento de la presente Resolución Administrativa.



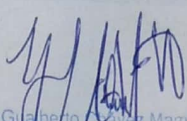
**GOBIERNO AUTÓNOMO
MUNICIPAL DE SACABA**

Una Ciudad con Valor

ARTICULO CUARTO. - La Presente Resolución Administrativa entrara en vigencia a partir de la publicación de la Ley Municipal N° 197/2020 y su Reglamento.

Publíquese, regístrese, cúmplase y archívese

Es dada en el Municipio de Sacaba a los dos días del mes de junio del año dos mil veinte.


Guillermo Chávez Mamani
DIRECTOR DE INGRESOS Y SERVICIOS
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SACABA